



Subdirección Jurídica	
DMD	[Signature]
Abogado Redactor	
M.S.V.	[Signature]

139597



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON RENÉ DEL CARMEN CARILEPI LAGOS Y DON ALEX LEONARDO CARILEPI OLIVERA.

VALPARAÍSO, 16 MAYO 2019

R. EX. N° 2059 VISTOS: Solicitud de

Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don René del Carmen Carilepi Lagos y don Alex Leonardo Carilepi Olivera; Contrato de reemplazo de fecha 30 de abril de 2019, suscrito ante el Notario Público de Quillón, don Claudio Cabello Olavarría, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 42656; el informe técnico N° 2448, de fecha 10 de mayo de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de mayo de 2018, don René del Carmen Carilepi Lagos, cédula de identidad N° 7.737.158-3, como reemplazado y don Alex Leonardo Carilepi Olivera, cédula de identidad N° 16.021.989-0, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 42656, en las categorías de buzo y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 962681 en la categoría de armador, buzo y pescador artesanal propiamente tal, inscrito con fecha 18 de febrero de 2010, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero Artesanal.

Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hijo del reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio N° 65758610, de fecha 30 de abril de 2019, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán

al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.


**RESUELVO:**

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 2 de mayo de 2019, por don René del Carmen Carilepi Lagos, cédula de identidad N° 7.737.158-3, como reemplazado y don Alex Leonardo Carilepi Olivera, cédula de identidad N° 16.021.989-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 42656 en la categoría de buzo y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

  
**JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- René del Carmen Carilepi Lagos.
- Alex Leonardo Carilepi Olivera.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.